

DECRETO DE ALCALDIA N° 902 / 2020

ZAPALLAR, 25 MAR 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
- 2.- Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, de Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
- 3.- Decreto de alcaldía N° 1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019 que aprueba cuadro de subrogancia cargo de Alcalde.
- 4.- Decreto de Alcaldía N° 316/2020 de fecha 24 de enero del 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales." En caso de ausencia del titular.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N°10/2020, emitido por el Encargado de Emergencia y Protección Civil, Don Aldo Figueroa Figueroa.
- Reglamento interno de Administración y uso de vehículos Municipales, de fecha 04 de Agosto del 2011.
- Decreto N°799 de 1974 del Ministerio del Interior, que regula uso y disposiciones de vehículos estatales.
- Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° **MODIFIQUESE** Decreto Alcaldía N°8080/2018 de fecha 27 de Diciembre del 2018, que asigna vehículo Municipal al Departamento de Emergencia y Protección Civil, por cambio de conductor.
- 2° **ASIGNACION DE VEHICULO MUNICIPAL** al Departamento de Emergencia y Protección Civil, según el siguiente detalle:

Placa Única	Tipo Vehículo	Marca	Modelo	Motor	Color	Modalidad
KCLT-38	CAMION	IVECO	DAILY	2926886	ROJO	PROPIA

- 3° **AUTORIZASE**, la conducción a los siguientes funcionarios para el vehículo municipal antes mencionado.

FUNCIONARIO	RUT N°	LICENCIA
Gustavo Alessandri Bascuñan		A4 Ley 19.495 / B / D
Alan Gastón Figueroa Figueroa		A2 / A4 / Ley 19.495 / B
Aldo Felipe Figueroa Figueroa		A2 / A4 / Ley 19.495 / C
Carlos Eduardo Molina Montoya		A2 / A4 / C / F / Ley 19.495

- 4° **DEJESE CONSTANCIA** que el vehículo antes indicado queda a disposición de la Unidad de Emergencia y Protección Civil, para cumplir con las labores propias de dicha Unidad, debiendo darse estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto Ley N°799/74 y el Reglamento de Administración y uso de vehículos Municipales aprobado por Decreto de Alcaldía N°3.030/2011, de fecha 04 de Agosto de 2011, y los conductores deben velar por su adecuado cuidado, mantención y conservación del mismo, sin perjuicio de que el control de dichos cuidados se realicen, correspondiente además, a los Directores o Encargados de la Unidades a cuyo vehículo se asigna.

- 5° El vehículo asignado debe mantener actualizado el Libro de Ruta o Bitácora de viajes en que conste lo exigido en el Artículo N°24 del Reglamento de Administración y usos de los vehículos Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal

C: Mod. Decreto 8080/2018 Emergencia.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección Adm. y Finanzas – Unidad de Activo Fijo
- 2.- Unidad de Emergencia y Protección Civil
- 3.- Oficina de Transparencia
- 4.- ARCHIVO: Secretaria Municipal.

ADM / CTL / SEC / DAF / jadb.-



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde